



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Reglamento del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Visión

Ser una institución líder en el Perú y Latinoamérica que promueve la enseñanza en: lenguas extranjeras y modernas, así como en lenguas originarias del país. Posicionarse como una institución educativa, académica e intercultural.

Misión

Formar estudiantes altamente competitivos con exigencia académica, cultural y lingüística en el dominio de las lenguas extranjeras y modernas, así como en lenguas originarias del país. Diseñar y desarrollar modelos de enseñanza para potenciar el uso profesional y el dominio pedagógico de lenguas a través de recursos tecnológicos y de prácticas comunicacionales interactivas.

Historia

El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos forma parte de la historia de la Universidad peruana desde su fundación, en 1551. Su antecedente histórico se registra en el estudio y enseñanza de las lenguas índicas y latín. Su creación moderna ocurre en la década de los setenta del siglo pasado y se formaliza el año 1988 (RR N.º 00033-R-07).

En la actualidad, el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos desarrolla sus actividades dentro del marco de una actividad autofinanciada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Base Legal

- **Ley N.º 30220**, que aprueba la Ley Universitaria.
- **Resolución Rectoral N.º 03013-R-16**, que aprueba el Estatuto de la UNMSM.
- **Resolución Rectoral N.º 00033-R-07**, que aprueba la transferencia administrativa del Centro de Idiomas a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- **Resolución Decanal N.º 397-D-FLCH-08**, que aprueba estructura académica y administrativa del Centro de Idiomas.
- **Resolución Rectoral N.º 01712-R-20**, que aprueba la Directiva General que establece el procedimiento para la Evaluación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa para ingresantes 2016 y 2017 de la UNMSM.
- **Resolución Rectoral N.º 01827-R-17**, que aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNMSM.
- **Resolución Decanal N.º 001244-2021-D-FLCH**, que aprueba la Directiva sobre Procedimiento de Sustentación de Tesis de Pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- **Resolución Rectoral N.º 008954-2021-R**, que ratifica la aprobación del Instructivo sobre Procedimientos para la Obtención de Grados y Títulos, Trabajo de Investigación y Tesis.
- **Resolución Rectoral N.º 02597-R-17**, que ratifica la **Resolución Decanal N.º 848-D-FLCH-16**, que aprueba el Reglamento de Exámenes de Suficiencia elaborado por la EP. de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- **Resolución Rectoral N.º 0139 N.º 99-2021-R**, que aprueba el formato diseñado por el Comité de Evaluación de Idioma Extranjero de la citada Facultad, para la expedición de la Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia el inglés o Lengua Nativa, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.
- **Resolución Decanal N.º 001505-2023-D-FLCH**, que aprueba, en vía de regularización, las nuevas categorías de los docentes del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, y los montos que se establecen, a partir del 1 de enero de 2024.
- **Resolución Rectoral N.º 03859-R-16**, que modifica el Quinto Numeral, quedando establecido que los Presupuestos de los Proyectos, Programas o



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Actividades Autofinanciadas que desarrollen las capacidades de emprendimiento a la producción de bienes y servicios.

- **Resolución Decanal N.º 001505-2023-D-FLCH**, ratificada mediante **Resolución Directoral N.º 00008-DGA-2024**, que aprueba la inclusión de las tarifas de los servicios que brinda del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de forma virtual y/o presencial.
- **Resolución Decanal N.º 001586-2023-D-FLCH**, ratificada mediante **Resolución Directoral N.º 00015-DGA-2024**, que aprueba la modificación de las tarifas de los servicios que brinda del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de forma virtual y/o presencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Capítulo II

Objetivos

Artículo 1

El presente Reglamento General tiene por objetivo general establecer las normas y principios que definen el sistema de gestión institucional, la estructura organizativa, el funcionamiento y las responsabilidades de los integrantes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2

Los objetivos son:

- a. Normar la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Idiomas de Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- b. Asegurar el correcto desarrollo académico y administrativo del Centro de Idiomas.
- c. Contribuir en la mejora permanente del perfil del egresado y de la calidad académica de los estudiantes del Centro de Idiomas.

Capítulo III

Denominación y siglas institucionales. De las sedes

Artículo 3

3.1. La nominación y sigla institucional para los efectos del presente Reglamento son: Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su denominación extensa; Centro de Idiomas en su denominación reducida para fines de publicidad y marketing. Para fines administrativos se utilizará la sigla CEID - UNMSM que facilita el uso de espacios reducidos tanto en las etiquetas correlativas de identificación de documentos oficiales, archivos digitales, usuario de correo electrónico del personal administrativo y de docentes, campos y secciones en la plataforma informática y en la documentación en general de tipo administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

3.2. El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM tendrá las siguientes sedes:

- Ciudad Universitaria (Sede Ciudad Universitaria)
- Lima Norte (Sede Lima Norte)
- Lima Sur (Sede Lima Sur)
- Lima Este (Sede Lima Este)
- Lima Oeste (Sede Lima Oeste)
- Callao (Sede Callao)

3.3. El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM puede tener una sede en aquellos lugares donde la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene una sede autorizada para su funcionamiento.

Capítulo IV

Sistema de Gestión Institucional

Artículo 4

El sistema de gestión institucional es la estructura organizativa integral del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM. Establece la organización interna y las líneas directrices; el funcionamiento de los órganos y unidades académicas y administrativas; las responsabilidades que le compete a cada estamento institucional; los derechos y deberes de los docentes, de los estudiantes y del personal administrativo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Capítulo V

De los alcances

Artículo 5

El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes que cursen cualquiera de los Programas de idiomas, así como a los docentes y administrativos que prestan servicio en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.

Capítulo VI

De la estructura organizativa

Artículo 6

La Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLCH) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la entidad rectora del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM. Es decir, de toda la estructura organizativa y se organiza en las unidades de dirección y en las unidades de apoyo en su jurisdicción académica y administrativa. El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM como unidad ejecutora depende del Decanato de la FLCH y dirige sus acciones estratégicas a través de un Comité Directivo.

Artículo 7

El Comité Directivo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM está presidido por el Decano o el que haga de sus veces o sea designado por el Decano y lo conforman:

- Presidente
- Director de Gestión Institucional
- Director Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Artículo 8

De las unidades de dirección

8.1. Los órganos de dirección del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM lo conforman: la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica:

Director(a) de Gestión Institucional: Profesional o docente nombrado con grado académico de magíster o doctor y con experiencia en gestión institucional acreditada.

Director(a) Académico: Docente nombrado de la FLCH con grado académico de magíster o doctor.

8.2. El Director Académico, el Coordinador Académico, el Coordinador de Programa deberán acreditar el dominio de uno de los idiomas que se enseñan en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM, en el nivel de intermedio o ser nativo hablante. Además, acreditar título o grado de magíster o doctor en disciplinas de Ciencias Humanas. Acreditar experiencia en gestión, sea institucional o pedagógica o curricular.

Artículo 9

De las unidades de apoyo

El personal de apoyo que ejerce labores de coordinación está conformado por:

- Coordinador Académico
- Coordinador de Matrícula
- Coordinador de Imagen Institucional
- Coordinador del Sistema de la Plataforma Informática
- Coordinador de Creatividad, Innovación y Desarrollo
- Coordinador de Programa de Idioma.
- Coordinador de Procesos Administrativos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Artículo 10

De las funciones:

10.1. Del Presidente:

- a. Formular y aprobar la línea de política y estrategia del Centro de Idiomas.
- b. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y, el Presupuesto presentado por el Comité Directivo.
- c. Designar y remover a los miembros del Comité Directivo y los órganos de apoyo.
- d. Proponer las remuneraciones del personal, y de las subvenciones para el personal docente y administrativo que laboran en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM.
- e. Resolver casos que no estén previstos en el presente reglamento.
- f. Presentar informe anual de gestión
- g. Proponer y promover convenios institucionales

10.2. Del Comité Directivo:

- a. Establecer los objetivos y estrategias del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Elaborar el Plan Anual de Trabajo.
- c. Establecer la oferta de idiomas y su programación anual.
- d. Supervisar la gestión académica y administrativa del Centro de Idiomas.
- e. Evaluar cada dos años los textos que se utilizarán en el Centro de Idiomas.
- f. Velar por la seguridad, bienestar y promoción de los integrantes de la comunidad del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- g. Otras funciones que el presidente del Comité Directivo determine.

10.3. Del Director(a) de Gestión Institucional:

- a. Dirigir la gestión institucional del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Elaborar el Plan de Trabajo Anual en coordinación con el Comité Directivo.
- c. Planificar y evaluar la preparación de proyectos de desarrollo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- d. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los Programas de estudios del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- e. Proponer el Plan Anual de Trabajo y las estrategias de innovación e inversión del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- f. Propiciar estudios de mercado y aprobar un plan de marketing.
- g. Coordinar con los diversos órganos ejecutivos, de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función y los propósitos, objetivos y planes del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- h. Otras funciones que el presidente del Comité Directivo determine.

10.4. Del Director(a) Académico(a):

- a. Dirigir las funciones académicas del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- c. Proponer, aprobar y actualizar bianualmente los Planes de Estudio y Planes de Monitoreo y Evaluación Académica de los Programas de enseñanza aprendizaje del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- d. Proponer, aprobar y distribuir la carga académica de los docentes, en concordancia con los coordinadores de sedes o programas, y de acuerdo con las necesidades y demandas de las respectivas sedes.
- e. Dirigir, asesorar y participar en la estandarización de pruebas y sílabos, así como los exámenes parciales y finales, mensualmente.
- f. Organizar cursos de capacitación para los docentes y trabajadores.
- g. Otras funciones que el Comité Directivo y la Dirección de Gestión Institucional determine.

10.5. Coordinador(a) Académico(a):

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo de la Coordinación Académica de la Sede y la estrategia de gestión institucional de acuerdo con las necesidades y demandas de los usuarios.
- b. Proponer, ejecutar, orientar, evaluar y actualizar bianualmente los Planes de Estudio y Planes de Monitoreo y Evaluación Académica de los Programas de enseñanza del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- c. Proponer y distribuir la carga académica de los docentes, de acuerdo con las necesidades y demandas de su sede en coordinación con la Dirección Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- d. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de su respectiva sede.
- e. Proponer y coordinar acciones de promoción para el bienestar y la comunicación organizacional de los trabajadores de su sede.
- f. La coordinación de sede podrá coincidir con la coordinación de un Programa de Idiomas.
- g. Otras funciones que el Comité Directivo, la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.

10.6. Coordinador(a) de Matrícula:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo y la estrategia de matrícula de acuerdo con las necesidades y demandas de los usuarios.
- b. Coordinar y ejecutar las acciones correspondientes a la matrícula de los cursos programados.
- c. Coordinar permanente la mejora de los procesos de matrícula en línea de cualquiera de los Programas del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- d. Proponer planes de mejora en el sistema de matrícula y, métodos de pago para efectuar la matrícula.
- e. Otras funciones que la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.

10.7. Coordinador(a) de Imagen Institucional:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo y la estrategia de difusión y marketing de acuerdo con las necesidades y demandas de los usuarios y el crecimiento institucional.
- b. Coordinar y ejecutar las acciones de difusión correspondientes a los cursos programados.
- c. Proponer planes de mejora para la difusión y posicionamiento del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- d. Coordinar con los diversos órganos ejecutivos, de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función y los propósitos, objetivos y planes del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- e. Otras funciones que, la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

10.8. Coordinador(a) del Sistema de la Plataforma Informática:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo y la estrategia de crecimiento considerando las necesidades y demandas de los usuarios del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Coordinar y ejecutar las acciones correspondientes al soporte informático relativo a la programación de los cursos del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- c. Proponer planes de mejora en el sistema informático del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- d. Coordinar con los diversos órganos ejecutivos, de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función y en concordancia con los propósitos, objetivos y planes del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- e. Garantizar la implementación, operatividad y soporte técnico de la modalidad de curso en forma virtual, asegurando el acceso eficiente y continuo para los interesados que opten por esta modalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del mencionado reglamento.
- f. Otras funciones que la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.

10.9. Coordinador(a) de Programa de Idioma:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo y las estrategias de fortalecimiento del Programa de estudio.
- b. Responsable de desarrollar proyectos especiales para el crecimiento del Idioma.
- c. Elaborar, gestionar y ejecutar el Plan de capacitación anual de docentes en el idioma.
- d. Elaborar, gestionar y ejecutar la actualización curricular y pedagógica del Programa de Estudio del idioma.
- e. Coordinar con los diversos órganos de dirección y de apoyo para la mejora del cumplimiento de su función.
- f. Otras funciones que la Dirección de Gestión Institucional, la Dirección Académica y la Coordinación Académica determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

10.10. Coordinador(a) de Creatividad, Innovación y Desarrollo:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo y las estrategias de fortalecimiento de la creatividad, innovación y desarrollo de los procesos de la institución.
- b. Realizar estudios de mercado para identificar oportunidades y tendencias que puedan ser aprovechadas para el desarrollo de nuevos productos y servicios.
- c. Desarrollar y diseñar proyectos que buscan mejorar los procesos existentes o crear nuevos, integrando metodologías ágiles que permiten adaptaciones rápidas y aprendizaje continuo.
- d. Promover una cultura organizacional que valore la innovación, incentivando a todos los empleados a participar en el proceso creativo.
- e. Fomentar la colaboración entre diferentes áreas y actores, buscando integrar diversas perspectivas para enriquecer la creatividad y el proceso de innovación.
- f. Implementar metodologías específicas para gestionar la incertidumbre y traducir hallazgos en valor tangible, facilitando la institucionalización de la innovación en los planes estratégicos de la entidad.
- g. Establecer criterios y herramientas para medir el impacto de las iniciativas innovadoras, permitiendo un seguimiento efectivo y ajustes en el proceso.
- h. Desarrollar criterios para evaluar el impacto social de los proyectos innovadores, asegurando que las iniciativas no solo sean efectivas desde el punto de vista organizacional, sino que también beneficien a la comunidad en general.
- i. Diseñar y ofrecer programas de capacitación para el personal en temas de creatividad e innovación, metodologías ágiles y uso de nuevas tecnologías, promoviendo el desarrollo de competencias necesarias para fomentar la creatividad e innovación en sus respectivas áreas.
- j. Otras funciones que la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.

10.11. Coordinador(a) de Procesos Administrativos:

- a. Proponer el Plan Anual de Trabajo y las estrategias de fortalecimiento de los procesos administrativos del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Realizar de todo el proceso administrativo, contable y financiero que implica la gestión institucional del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- c. Propone y desarrolla estrategias de planificación, organización, dirección y control del proceso administrativo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- d. Realizar tareas administrativas, de soporte y apoyo a la organización, considerando acciones en que gestiona, comunica, organiza, planifica y atiende el proceso administrativo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- e. Elaborar planes o programas de costos de los servicios educativos y montos de derechos de enseñanza para lograr los objetivos propuestos.
- f. Comparar los resultados obtenidos para la toma de decisiones anticipándose a los posibles problemas futuros. Obtener de manera mensual los informes sobre el estado económico del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- g. Mantener actualizado los currículums vitae del personal administrativo y docente, evaluar los resultados con estándares de desempeño y elaborar las planillas de los administrativos y docentes.
- h. Elaborar presupuesto anual de las operaciones del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM para elevarlo a las autoridades competentes.
- i. Informar mensualmente sobre estado financiero del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM al Comité Directivo.
- j. Ejecutar la Caja chica, inventario de bienes, útiles y mobiliario del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- k. Gestionar requerimientos para el desarrollo de la enseñanza y gestión administrativa.
- l. Elaborar y actualizar las normas (procedimientos) para el adecuado trabajo administrativo.
- m. Realizar el pedido de pago de los docentes y administrativos mes a mes
- n. Realizar el seguimiento de los expedientes elaborados por la oficina.
- o. Presentar informes semanales al director de gestión, basado en los expedientes elaborados por la oficina.
- p. Elaboración del cronograma mensual de las actividades de los procesos administrativos.
- q. Otras funciones que la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

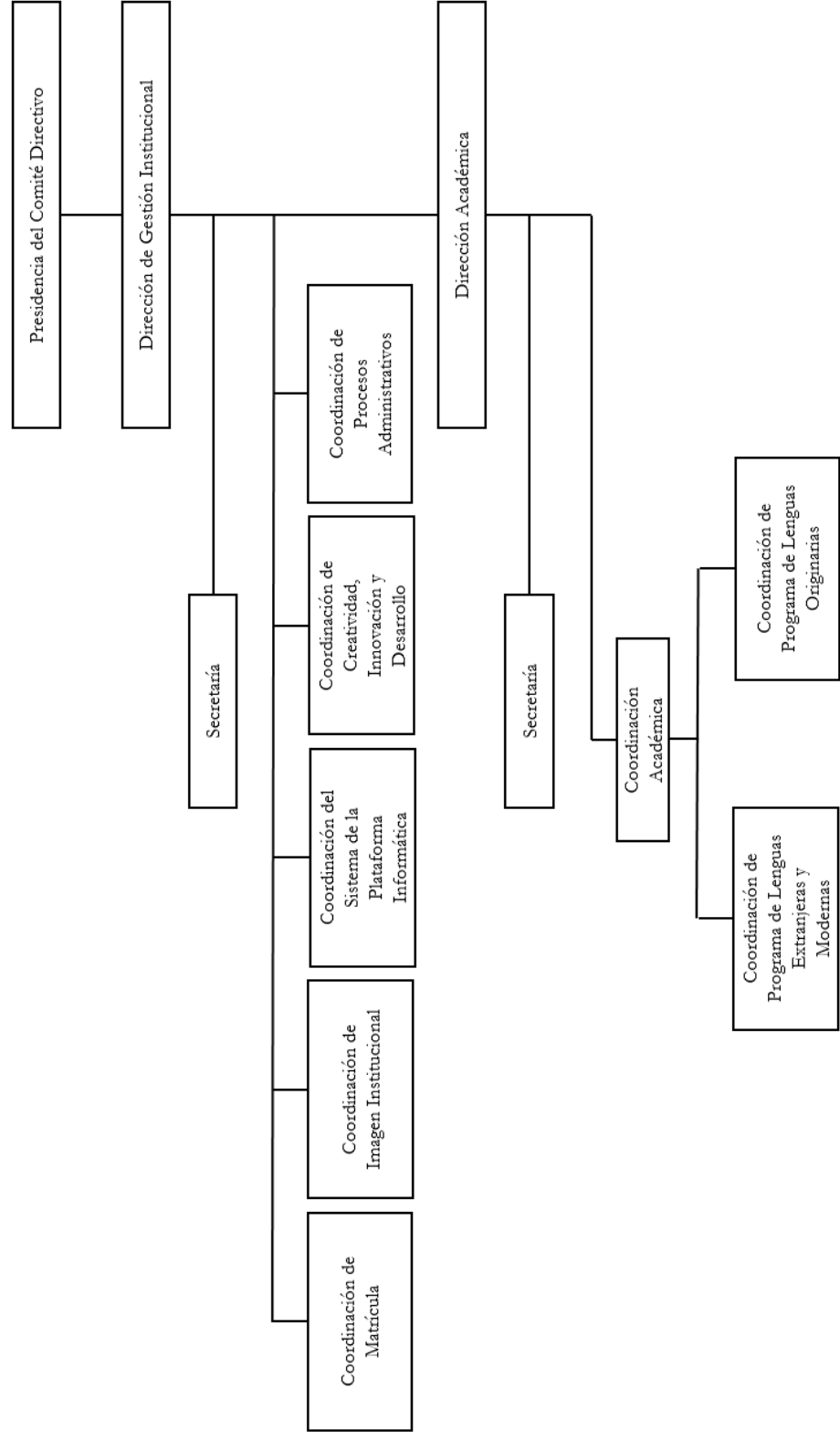
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

10.12. Secretaría de Dirección de Gestión y de la Dirección Académica:

- a. Llevar la agenda de la Dirección de Gestión Institucional y de la Dirección Académica y dar seguimiento a las diferentes actividades
- b. Elaborar oficios, memorándums, tarjetas informativas y realización de llamadas telefónicas.
- c. Clasificar y archivar documentos en sus respectivas carpetas.
- d. Recibir y turnar correspondencia.
- e. Brindar atención adecuada a usuarios internos y externos.
- f. Proveer y facilitar la información y documentación para el repositorio y archivo institucional.
- g. Apoyar en los procesos administrativos.
- h. Otras funciones que la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica determine.

Organigrama del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo VII

De los Programas de estudio y niveles

Artículo 11

Los programas de aprendizaje de idiomas tienen como objetivo brindar las herramientas académicas y pedagógicas para el dominio de las competencias en la lengua que estudia. Está dirigido al siguiente público diferenciado:

- a. Público en general, que se encuentren interesados en el aprendizaje de una lengua moderna o lengua originaria.
- b. Estudiantes de pregrado, docentes y administrativos de toda la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Los mismos que tendrán un descuento preferencial en las tasas de estudios.
- c. Estudiantes de posgrado de la UNMSM que deseen acreditar el dominio de una lengua moderna u originaria.
- d. Estudiantes de otras universidades que cursan estudios de pregrado y posgrado que deseen aprender las lenguas que se ofertan.

Artículo 12

El perfil de egreso debe acreditarse con las calificaciones internacionales en los niveles que correspondan (básico, intermedio y avanzado).

Artículo 13

El interesado puede optar por la modalidad de curso ya sea en forma virtual, semipresencial o presencial. En estas dos últimas modalidades están supeditadas a la normativa del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, que regula la presencialidad en situaciones de emergencia.

Artículo 14

El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM desarrolla los siguientes programas de idiomas:

- Programa de Lenguas Extranjeras y Modernas
- Programa de Lenguas Originarias



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- Programa de Español como Lengua Extranjera
- Programa de Idiomas para Posgrado (maestría y doctorado)
- Programa de Idiomas para Pregrado (bachillerato y licenciatura)
- Programa de Beca Letras y Beca Legado UNMSM

14.1 Programa de Lenguas Extranjeras y Modernas:

- a. Los idiomas de enseñanza y aprendizaje son:
 - Inglés
 - Portugués
 - Italiano
 - Francés
 - Alemán
 - Coreano
 - Japonés
 - Chino
 - Español
- b. Otros idiomas que, por oferta y demanda, se soliciten al Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.

14.2. Programa de Lenguas Originarias

- a. Los idiomas de enseñanza y aprendizaje son:
 - Quechua
 - Aimara
 - Asháninka
 - Awajún
 - Shipibo
- b. Otras lenguas nativas del Perú se programarán a pedido de los interesados y de acuerdo con las condiciones básicas para la apertura del curso.

14.3. Programa de Español como Lengua Extranjera.

- a. Los idiomas de enseñanza y aprendizaje son:
 - Español o castellano
- b. El programa fomenta el manejo del idioma español o castellano y está vinculado con la cultura latinoamericana o peruana dependiendo de la demanda.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

14.4. Programa de Idiomas para Posgrado (maestría y doctorado)

- a. El programa ofrece formación en los idiomas:
 - Inglés
 - Portugués
 - Francés
 - Italiano
 - Alemán
 - Quechua
 - Español
- b. Está dirigido a todos los estudiantes que cursan estudios de posgrado en la UNMSM o en otras universidades.
- c. Está orientado a los egresados de otros programas de posgrado interesados en revalidar el aprendizaje de una lengua moderna o lengua originaria con fines de calificación a la mejora del ejercicio profesional, para los efectos pasan por procesos de clasificación del dominio del idioma.
- d. Otros idiomas que, por oferta y demanda, se soliciten al Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.

14.5. Programa de Idiomas para Pregrado en la FLCH.

- a. Es un programa de enseñanza del idioma moderno u originario, en el nivel básico para estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Se puede estudiar por dos modalidades: la primera a través de los cursos regulares con la tarifa correspondiente con el tarifario vigente; la segunda, a través de la solicitud de una beca regular para estudiar en los cursos regulares.
- b. La beca regular para estudio en cursos regulares es preferentemente en el siguiente orden: inglés, portugués y quechua. Son otorgadas exclusivamente para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- c. El becario se incorpora a grupos que inician como supernumerarios. En total son 18 becas al año.
- d. Las becas son de estudio, no son becas integrales. Se exime solamente el pago de la mensualidad. Los libros, constancias, certificaciones y otros documentos que se requieran no hacen parte de la beca, lo asume el becario(a).
- e. Las becas se solicitan al Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM en las convocatorias bimensuales. Ninguna beca se otorga sin el requisito de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

14.6. Programa de Beca 100 Letras y Beca Legado UNMSM

- a. El Programa Beca 100 Letras es un programa de estudios para estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que tiene el propósito de brindar la oportunidad de preparar a nuestros estudiantes en el dominio competente del idioma inglés, u otro idioma o lengua originaria en el nivel Básico.
- b. El acceso a la Beca 100 Letras, se organiza anualmente y puede convocarse hasta cuatro veces al año. Se rige por el Plan de Trabajo que propone el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM y aprueba el Comité Directivo y se respalda con una Resolución Decanal.
- c. El Programa Beca Legado UNMSM es un programa de estudios para estudiantes de cada Facultad de la UNMSM que tiene el propósito de brindar la oportunidad de preparar a nuestros estudiantes en el dominio competente del idioma inglés, u otro idioma o lengua originaria en el nivel Básico.
- d. Cada Facultad de la UNMSM en acuerdo con sus estudiantes decide desarrollar la Beca Legado UNMSM conforme a sus necesidades e intereses en cuanto al número de becados e idiomas modernos u originarios.
- e. El acceso a la Beca Legado, lo oferta el Centro de Idiomas a todos los estudiantes que acuerdan y organizan con su respectiva Facultad. Este se organiza anualmente y pueden realizarse hasta dos convocatorias al año. Se rige por el Plan de Trabajo que propone el Centro de Idiomas y acuerdan la Facultad con sus estudiantes. Se respalda con una Resolución Decanal.

14.7 Sobre el alcance de las becas

Las becas otorgadas en el marco de los programas descritos en los artículos 14.5 y 14.6 son exclusivamente de estudio y no tienen carácter integral. La cobertura de estas becas se limita a la exoneración del pago de la mensualidad correspondiente a los cursos, quedando a cargo del becario(a) los costos relacionados con materiales, libros, constancias, certificaciones y cualquier otro documento necesario para la culminación del programa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo VIII

De la matrícula

Artículo 15

La oferta de los programas de idiomas será anual y su programación se publica con anterioridad para cada mes. La matrícula se realiza en línea y en forma centralizada.

Artículo 16

La matrícula está abierta para el público en general, para los estudiantes de la universidad o de otras instituciones educativas.

Artículo 17

Procedimiento de matrícula:

- a. Los estudiantes se podrán matricular a partir de la tercera semana de cada mes ingresando a la plataforma informática del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Los estudiantes deberán matricularse según la programación de cursos del cronograma mensual publicado en la página web del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- c. Los cursos se abrirán con el mínimo de estudiantes que a continuación se indica:

Nivel	Mínimo	Máximo
Básico	15	25
Intermedio	10	20
Avanzado	7	15

- d. El proceso de matrícula para los estudiantes nuevos comienza con la selección del horario de preferencia. Luego, deben generar su *ticket* de pago en la plataforma San Market, donde obtendrán un código de cliente único. Con este código, podrán realizar el pago exclusivamente a través del Banco de Crédito del Perú (BCP), utilizando la App Móvil BCP, Agente BCP, Banca por Internet o Yapear Servicios. Una vez realizado el pago, es necesario completar el formulario de preinscripción. Posteriormente, recibirán un correo con sus



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

credenciales de acceso a la plataforma SUMI, donde deberán registrarse. Finalmente, deberán verificar la apertura del curso en la página web del Centro de Idiomas.

- e. Para los estudiantes regulares, el procedimiento es similar. Primero, deben seleccionar su horario y generar su *ticket* de pago en San Market. Con el código de cliente obtenido, podrán efectuar el pago mediante los canales habilitados del BCP. Luego, deberán registrarse en la plataforma SUMI a y, finalmente, confirmar la apertura del curso en la página web del Centro de Idiomas.
- f. El interesado, de no alcanzar una vacante en un grupo de curso y si existe otro, el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM, le ofrecerá automáticamente matricularse en esa nueva opción.
- g. El estudiante deberá confirmar su matrícula a través del sistema SUMI o en la página web del Centro de Idiomas
- h. Si el curso no ha sido aperturado se aplica una reserva de matrícula automática sin costo. El estudiante debe presentar la solicitud de reserva antes de la segunda clase.
- i. Todos los aspectos formales y específico de la matrícula se pueden consultar en el Protocolo de Matrícula.

Capítulo IX

De los derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 18

Son deberes y derechos de los alumnos:

- a. La asistencia de los estudiantes a clases o ingreso a la plataforma, será en el horario programado.
- b. Los alumnos -antes del inicio de clases- deberán adquirir el libro que permite el acceso a la plataforma y a las actividades complementarias para el manejo de un idioma.
- c. Los alumnos que no estén matriculados no podrán tener acceso a las clases virtuales o presenciales.
- d. Los estudiantes deben ser evaluados permanentemente.
- e. Las fechas de exámenes estarán indicadas en el cronograma mensual.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- f. Los estudiantes rendirán dos exámenes escritos: uno de medio ciclo correspondiente a la primera unidad y otro examen final correspondiente a la segunda unidad programada del curso.
- g. Los alumnos, al término del ciclo pueden revisar sus calificaciones en línea.
- h. Los estudiantes que desaprueben no tienen opción a rendir otro examen y deberá repetir el curso.

Artículo 19

Asistencia de los alumnos:

- a. Los alumnos deben ser puntuales. Las clases inician a la hora exacta.
- b. Las clases no son recuperables. (Se recomienda no faltar a clases –salvo alguna emergencia).
- c. La condición de estudiante regular se pierde por inasistencias. Solo puede asistir, pero no podrá ser evaluado.

Artículo 20

- En caso de suplantación se anula el examen y se sanciona con restricción de matrícula en cualquiera de los programas que dicta el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- Los derechos y deberes de los estudiantes están consignados en el Protocolo específico.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo X

De los derechos y deberes de los docentes

Artículo 21

Son derechos y deberes de los docentes:

- a. Recibir su carga académica; organizar su material académico; verificar su aula, horario y el listado de estudiantes.
- b. Presentarse en su aula con 10 minutos antes del inicio de clase; además, debe iniciar y cerrar la sesión a la hora exacta.
- c. Registrar las notas en la plataforma del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM y cerrar el acta, previa verificación del listado de estudiantes matriculados.
- d. Completar el formulario de asistencia, al iniciar (entrada) y al finalizar la clase (salida) y se remite el enlace al área correspondiente.
- e. El docente debe desarrollar cada una de las unidades correspondientes al curso asignado en forma planificada y programada en los días de clases.
- f. Elaborar exámenes parciales y finales. Es obligatorio el envío de los exámenes al Banco de Preguntas del Centro de Idiomas. (bancopreguntasceid.flch@unmsm.edu.pe).

Artículo 22

Sobre la remuneración docente

- a. El docente recibirá una remuneración por 32 horas, de las cuales 28 horas serán por dictado de clases y, 4 horas por diseño de examen de medio ciclo y examen final.
- b. Si el docente incumpliera con el diseño de exámenes solo se le remunerará 28 horas por el dictado de clases.
- c. En el caso de participar en el examen de clasificación, se le abonará una hora adicional por cada participación.

Artículo 23

- a. El docente accede a brindar el servicio educativo en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM por la primera modalidad de convocatoria pública que organiza la Dirección de Gestión Institucional del en coordinación con la Dirección Académica y la Coordinación Académica. La segunda



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

modalidad de acceso a la docencia por necesidad del servicio se realiza formalmente dirigida a la Dirección de Gestión Institucional del Centro de Idiomas.

- b. En ambos casos de modalidad de acceso, se realiza obligatoriamente la evaluación correspondiente. Ningún docente puede ejercer la docencia en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM sin este requisito.
- c. El tipo de relación que los docentes entablarán con el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM dependerá de su condición laboral previa. En el caso de docentes que ya ejercen la docencia en esta Casa de Estudios, se mantendrá su vínculo contractual vigente. Para el personal externo, se establecerá una relación contractual específica conforme a la normativa aplicable de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- d. La evaluación del candidato a docente se rige por el Protocolo de Modalidad de Acceso a la docencia, el mismo que es aprobado y conducido por la Dirección de Gestión Institucional en coordinación con la Dirección Académica y la Coordinación Académica.
- e. El proceso de evaluación para el ingreso a la docencia en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM tiene un costo diferenciado de acuerdo con la modalidad de acceso a la docencia el mismo que se rige por el Tarifario del Centro de Idiomas vigente.

Artículo 24

La plataforma del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM será única. Para cada curso se establecerá formalmente el enlace respectivo que deben ser enviados a la Dirección Académica (direccionacademicaceid.flch@unmsm.edu.pe) y, a la Dirección Gestión Institucional (direcciongestionceid.flch@unmsm.edu.pe), como también al Repositorio del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM(repositorioceid.flch@unmsm.edu.pe).

Artículo 25

Las fechas de exámenes serán publicadas dentro del cronograma mensual del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM, las cuales deberán ser estrictamente respetadas y cumplidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Artículo 26

En lo que respecta a la producción oral, la evaluación se realiza durante el desarrollo de las sesiones de clases, como parte de la evaluación continua.

Artículo 27

La distribución de puntaje para el diseño de exámenes de todas las lenguas que se enseñan en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM (excepto cursos para maestría y doctorado) es el siguiente:

Componentes del examen	Básico	Intermedio	Avanzado
I. Gramática	6	4	4
II. Vocabulario	6	4	2
III. Pronunciación	4	4	2
IV. Comprensión lectora	12	12	12
V. Comprensión auditiva	6	8	8
VI. Producción escrita	6	8	12
Total	40 pts.	40 pts.	40 pts.

Artículo 28

Respecto a la distribución de puntaje para el diseño de exámenes para cursos de Maestría y Doctorado:

Se da énfasis al desarrollo de las macro habilidades y el uso de la estructura para la comunicación y se considera los siguientes criterios para el diseño de examen.

Componentes del examen	Puntaje
I. Comprensión escrita	60 pts.
II. Comprensión auditiva	10. pts.
III. Producción escrita	10 pts.
IV. Producción oral	20 pts.
Total	100 pts.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Artículo 29

El docente debe enfatizar el uso de la metodología comunicativa para promover la participación del estudiante y desarrollar las cuatro habilidades: comprensión lectora y comprensión auditiva (habilidades receptivas), producción oral y producción escrita (habilidades productivas).

Artículo 30

Todas las evaluaciones deberán ser aplicadas dentro del periodo de duración de cada ciclo en el que se encuentra matriculado el alumno.

Artículo 31

La Dirección de Gestión Institucional y la Dirección Académica podrán realizar visitas inopinadas a las sesiones de clases. Se aplicará la siguiente rúbrica de observación de aula, que es el instrumento de evaluación para medir el desempeño docente, mismo que propone y elabora la Coordinación Académica.

Criterio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Dominio de la lengua meta	Presenta limitaciones notorias en la producción y uso de la lengua.	Maneja la lengua con algunas imprecisiones que afectan la comunicación.	Utiliza la lengua de forma adecuada con algunos errores menores.	Usa la lengua con fluidez y precisión, adaptándose al nivel de los estudiantes.	Uso excelente, fluido, preciso, natural y adaptado al nivel MCER de los estudiantes.
Competencia didáctica	No logra establecer objetivos claros ni adaptar materiales al nivel.	Presenta objetivos generales, pero sin adaptación adecuada al nivel MCER.	Establece objetivos claros y materiales parcialmente adaptados.	Objetivos claros, materiales pertinentes y metodología alineada al nivel MCER.	Planificación altamente estructurada, adaptada al MCER, promueve progresión clara.
Interacción y comunicación	Interacción limitada, no fomenta participación.	Interacción básica, con poca participación de los estudiantes.	Promueve cierta interacción y participación.	Fomenta interacción efectiva y uso funcional de la lengua en contexto real.	Dinámica totalmente participativa, auténtica y comunicativa, acorde al MCER.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Gestión de aula	Escasa gestión del tiempo y materiales.	Gestión limitada, problemas con el tiempo o disciplina.	Gestiona tiempos y recursos con eficacia parcial.	Organiza el aula, gestiona tiempos y disciplina de forma eficiente.	Organización excelente, clima de aula positivo y uso óptimo de recursos.
Promoción de la autonomía	No promueve estrategias de aprendizaje.	Escasa promoción de estrategias o reflexión.	Incorpora algunas estrategias de aprendizaje autónomo.	Integra estrategias que desarrollan la autonomía de forma consistente.	Desarrolla en los estudiantes la capacidad de autorregulación y aprendizaje autónomo, según MCER.

Artículo 32

La distribución de la carga académica se realizará de acuerdo con el siguiente orden:

- Docentes con nivel avanzado en idioma y certificación internacional.
- Docentes nombrados de la FLCH-UNMSM
- Docentes con grado de maestría y doctorado.
- Docentes de la especialidad con licenciatura y grado de bachiller.
- Docentes provenientes de institutos pedagógicos.
- Docentes con certificaciones de nivel avanzado en el idioma correspondiente.
- Docentes hablantes en lenguas originarias que se acreditan con certificación nacional.

Este orden será respetado, sin embargo, el buen desempeño docente será el indicador principal para la asignación de carga con supervisión de la Dirección Académica y la Dirección de Gestión Institucional.

Artículo 33

El reparto de carga académica es aprobado por la Dirección Académica tomando como referencia las propuestas de los coordinadores. Los docentes que no cumplieran con las indicaciones o salieran desaprobados en la supervisión no recibirán carga en el mes siguiente. La dirección académica debe comunicar las razones al docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Artículo 34

El docente debe remitir las actas a la Dirección Académica en un plazo máximo de 24 horas después de haber culminado el desarrollo de clases. De igual manera, deberá subir las notas finales al sistema de matrícula Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM y cerrar el acta inmediatamente después de verificar que todos los alumnos matriculados estén en la lista.

Artículo 35

El docente se abocará al desarrollo de los contenidos temáticos y actividades del libro, cuaderno de ejercicios y al uso de la plataforma del libro correspondiente. Se recomienda además el uso de material adicional. El docente se ceñirá al programa oficial del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.

Capítulo XI

De la Evaluación y Certificación

Artículo 36

La nota mínima aprobatoria será catorce (14) para todos los estudiantes de cualesquiera de los programas de idiomas.

Artículo 37

Los promedios finales deberán estar registrados en línea en el transcurso de las 24 horas siguientes, la Coordinación de cada sede o programa del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM verificará su cumplimiento y procederá a cerrar las actas respectivas en línea a menos de 48 horas de concluida la sesión de revisión de la prueba.

Artículo 38

Estarán impedidos de rendir evaluaciones finales los estudiantes que hayan excedido el (30%) de inasistencias. Sólo en casos excepcionales, previa documentación, el Coordinador(a) Académico, con conocimiento de la Dirección Académica, justificará las inasistencias de los estudiantes que hayan excedido dicho porcentaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

Artículo 39

El docente deberá entregar en línea los promedios el último día de clases y deberá subir las notas al Sistema del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.

Capítulo XII

Examen de Clasificación

Artículo 40

El examen de clasificación procede cuando:

- a. Los alumnos que hayan dejado de estudiar por tres meses consecutivos o alternos durante el nivel de estudios o hayan estudiado en otros centros de enseñanza y deseen estudiar en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.
- b. Todos los interesados que deseen continuar los estudios de una lengua, que hayan interrumpido sus estudios de idiomas en otras instituciones o, por haber vivido en países o territorios donde se habla una lengua diferente al castellano
- c. El costo está establecido en el tarifario del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM. No hay devolución del costo por el examen por ningún motivo.
- d. El examen se aplica cada quincena de mes y los resultados son publicados cuatro horas después de haber rendido la prueba.
- e. El Cronograma de Examen y Resultados del Examen de Clasificación se publicarán en la página web del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM, redes sociales y, se comunica al interesado(a) a través del correo que ha consignado.

Artículo 41

El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM ofrece un curso básico en el idioma inglés o la certificación de manejo del idioma para obtener el grado de Bachiller y el título profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Capítulo XIII

Presupuesto

Artículo 42

El Comité Directivo debe planificar y revisar el presupuesto anualmente. El presupuesto incluye la gestión de resultados trazados por el Plan Anual y se rige por las normas de la UNMSM.

Capítulo XIV

Disposiciones Complementarias

Primera

La implementación de Sedes y Coordinaciones Académicas se incorporarán, de acuerdo con las necesidades académicas y administrativas; asimismo, deberán contar con la autorización del Comité Directivo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras de la UNMSM.

Segunda

La Dirección de Gestión Institucional de la UNMSM establecerá los protocolos y guías para que las actividades académicas y administrativas se desarrollen con calidad y transparencia, las cuales serán aprobadas por el Comité Directivo.

Disposiciones finales

Primera

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por Comité Directivo, o en última instancia por el Decano.

Segunda

El presente reglamento entra en vigor a la aprobación de la Resolución de Decanato. La Resolución de Decanato deberá ser ratificada con Resolución Rectoral. Las normas anteriores a este Reglamento quedan sin efecto.